Procurador del Num.º de Granada
y a los vecinos de ella y en el quarta
de ellos y solidum y en el quantes
se presentare con esta Remuniacion
personas que no tuvieren
las partes y calidades de suso
mencionadas. Lidos y sup.º a Granada se
hagan de dicho oficio en virtud
de los reales Premilegios y Cedulas
memoriales de su Magd. y no
fuere servido de ello le mando
se mande pasar y hacer
y se guarde como se ha
que a Granada de Junio de
ocho dias del mes de septiembre de mil
setecientos y cincuenta y quatro años
siendo testigos Bartolome Ferrer
y Garcia de Lemos y Fran.co Moreno de
Orea y lo firmo el Sor. Gobernador quien
yo el escrivano doy fe conozco = Joan
Moreno de Granada = Ante mi Los que
garia = Por el dicho Sor. que
por su mandado de Granada
sacar de esta Remuniacion de Martin
Malaguen Melendez y en fe de ello
lo signe y firme en Granada en
de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años